



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 287-2021-MPU-ALC

Contamana, 26 de Julio de 2021.

VISTOS:



El Oficio N° 094-2021-GRL-GRDFFS-ODP - UCAYALI-CONTAMANA, de fecha 10 de Mayo de 2021, Informe N° 077-2021-MPU-GIDUR-SGDUOTC/FMNS, de fecha 15 de Junio de 2021, con Carta N° 061-2021-MPU-GIDUR-SGDUOTC, de fecha 17 de Junio de 2021, el Informe Legal N° 194-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 19 de Junio de 2021, la Carta N° 306-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 19 de Julio de 2021, el Acuerdo de Concejo N° 006-2021-MPU-CM-SEO, de fecha 22 de Julio de 2021, en el extremo referido a la Aprobación de la Donación de un Lote de terreno urbano de propiedad de la Municipalidad Provincial de Ucayali, ubicado en la calle Pucallpa de esta ciudad de Contamana, a favor de la Oficina Desconcentrada Provincial de Ucayali – Contamana (ODP UCAYALI - CONTAMANA), de la Gerencia Regional de Desarrollo Forestal y de Fauna Silvestre – GERFOR, para la construcción de su Local, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;



Que, con Oficio 094-2021-GRL-GRDFFS-ODP UCAYALI-CONTAMANA, de fecha 10 de Mayo de 2021, el Jefe de la Oficina Desconcentrada Provincial Ucayali – Contamana (ODP UCAYALI - CONTAMANA), solicita reubicación de lote de terreno para la construcción del local de la la Oficina Desconcentrada Provincial Ucayali - ODP Ucayali – CONTAMANA;



Que, con Informe N° 077-2021-MPU-GIDUR-SGDUOTC/FMNS, con fecha 15 de Junio de 2021, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Catastro, informa sobre la inspección ocular, practicada en terreno de libre disponibilidad municipal; en situación de abandono, en la cual se ha constatado que el Lote ubicado físicamente en la calle Pucallpa, geográficamente en las coordenadas referenciales UTM WGS. 18 SUR: 0498649,9188037, las dimensiones perimétricas del Lote de terreno identificado en completo abandono se detallan a continuación: Frente : 11.10 ml; Fondo : 30.00 ml.



Que, con Carta N° 061-2021-MPU-GIDUR-SGDUOTC, con fecha 17 de Junio de 2021, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Catastro, solicita Opinión Legal respecto al Informe N° 077-2021-MPU-GIDUR-SGDUOTC/FMNS;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 287-2021-MPU-ALC

Contamana, 26 de Julio de 2021.



Que, con Carta N° 306-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 19 de Julio de 2021, Informe Legal N° 194-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 19 de Julio de 2021, la Oficina de Asesoría Legal, en merito a los antecedentes y fundamentos antes descritos, emite el informe legal; Atender la solicitud de adjudicación de lote de terreno, para la construcción del Local de la Oficina Desconcentrada Provincial Ucayali - ODP Ucayali – CONTAMANA, así mismo elévese al Concejo Municipal para conocimiento y acuerdo en Sesión del Pleno;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 006-2021-MPU-CM-SEO, de fecha 22 de Julio de 2021, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD: Aprobar la donación de un Lote de terreno urbano de propiedad de la Municipalidad Provincial de Ucayali, ubicado en la calle Pucallpa de esta ciudad de Contamana, a favor de la Oficina Desconcentrada Provincial de Ucayali – Contamana (ODP UCAYALI - CONTAMANA), de la Gerencia Regional de Desarrollo Forestal y de Fauna Silvestre – GERFOR, para la construcción de su Local, con las medidas y colindantes siguiente:



- Frente : 11.10 ml, con la Calle Pucallpa.
- Derecho : 30.00 ml, con terreno ocupada por el señor Pastor Calampa Guerra.
- Izquierdo : 30.00 ml, con terreno ocupado por la señora Teodora Amcuhe Dueñas.
- Fondo : 11.10 ml, con terrenos municipales.
- Área : 330.00 m2.



Que, el Artículo 64° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público"; así mismo el Artículo 66° de la misma norma acotada, establece que "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";



Que, el Artículo 9° numeral 25) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Es facultad del Concejo Municipal; aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";



Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal; y contando con las visaciones de Gerencia Municipal; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 287-2021-MPU-ALC

Contamana, 26 de Julio de 2021.

Organización, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Oficina de Asesoría Legal.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la donación de un Lote de terreno urbano de propiedad de la Municipalidad Provincial de Ucayali, ubicado en la calle Pucallpa de esta ciudad de Contamana, a favor de la Oficina Desconcentrada Provincial de Ucayali – Contamana (ODP UCAYALI - CONTAMANA), de la Gerencia Regional de Desarrollo Forestal y de Fauna Silvestre – GERFOR, para la construcción de su Local, con las medidas y colindantes siguiente:



- Frente : 11.10 ml, con la Calle Pucallpa.
- Derecho : 30.00 ml, con terreno ocupada por el señor Pastor Calampa Guerra.
- Izquierdo : 30.00 ml, con terreno ocupado por la señora Teodora Amcuhe Dueñas.
- Fondo : 11.10 ml, con terrenos municipales.
- Área : 330.00 m2.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la difusión de la presente resolución, a las diferentes unidades orgánicas, para su conocimiento y fines de pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Distribución
ALC
GM
GPPyO
GAF
GIDUR
OAL
Interesado



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 290-2021-MPU-ALC.

Contamana, 02 de Agosto de 2021.



VISTOS:

El Expediente N° 2962, de fecha 14 de Julio 2021, el Informe N° 073-2021-MPU-GEDES-SGEDES-APV-C, de fecha 16 de Julio de 2021, emitido por el Jefe del Área de Participación Vecinal; la Carta N° 340-2021-MPU-GM-GEDES-SGEDIS-C, de fecha 20 de Julio de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusivo Social; la Carta N° 542-2021-MPU-GM-GEDES, de fecha 30 de Julio de 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social; respecto al reconocimiento como nueva Junta Directiva de la **CALLE ALBERTO ANGULO "BARRIO SEUL"**; del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, estando al Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que: "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concentración de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo, el numeral 6) del Artículo 113° del mismo cuerpo legal acotado prescribe que: "El Vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6). Participación a través de las juntas vecinales, comités de vecinos asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 290-2021-MPU-ALC.

Contamana, 02 de Agosto de 2021.



Que, conforme establece el Artículo 74° del Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Ucayali, las Agencias Municipales son órganos desconcentrados de la Municipalidad Provincial en el ámbito distrital, de acuerdo a la normatividad vigente;



Que, mediante Expediente N° 2962, de fecha 14 de Julio de 2021, el ciudadano Jose Samuel Portocarrero Venancino, solicita a ésta Comuna Provincial de Ucayali - Contamana, el reconocimiento formal de la Junta Directiva de la Calle Alberto Angulo "Barrio Seul"; del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto, para cuyo efecto adjunta a su petición entre otros instrumentos el Acta de Asamblea, de fecha 13 de Julio de 2021, mediante el cual acredita la designación de sus miembros;



Que, teniendo en cuenta que la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto, los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;



Por estas consideraciones, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, al amparo de las facultades y atribuciones emanadas de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 20°, Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y contando con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DECLARAR PROCEDENTE** el **RECONOCIMIENTO** de la Junta Directiva de la **Calle Alberto Angulo "Barrio Seul"**; del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto; desde la suscripción de la presente Resolución, y para todo el periodo - 2021, la misma que estará conformado por los siguientes miembros:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 290-2021-MPU-ALC.

Contamana, 02 de Agosto de 2021.



Presidente	Jose Manuel Portocarrero Venancino	DNI N° 05599365
Vice Presidente	Jorge Soria Diaz	DNI N° 05935836
Secretaria	Jesus Del Aguila Soria	DNI N° 41830980
Tesorera	Kerlly Silvana Malaga Hidalgo De Rivas	DNI N° 47017492
Fiscal	Nieri Soria Bartra	DNI N° 05935068
Vocal 1	Willy Gracia Lopez	DNI N° 42481874
Vocal 2	Liliana Izquierdo Silva	DNI N° 41530284



ARTÍCULO SEGUNDO. - **DEJAR SIN EFECTO LEGAL;** cualquier otra resolución que se oponga al presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR,** a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la difusión de la presente resolución, a las diferentes unidades orgánicas e interesados, para su conocimiento y fines de pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Distribución
ALC
GM
GEDES
OAL
Interesado